**Ministerio del Medio Ambiente**
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 03/2022**

En Santiago de Chile, a 18 de mayo de 2022, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 08:44 horas, se abre la 3ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

## 1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, conexión remota.
- Ministro de Obras Públicas, señor Juan Carlos García Pérez de Arce, conexión remota.
- Ministra de Minería, señora Marcela Hernando Pérez, presencial.
- Ministro de Energía, señor Claudio Huepe Minoletti, conexión remota.
- Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel Cullell, conexión remota.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, conexión remota.
- Ministra de Salud, señora María Begoña Yarza Sáez, conexión remota.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, conexión remota.

Actúa como Secretaria la señora Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

## 2. ORDEN DEL DÍA:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros asistentes y agradeciendo su participación. A continuación, expone la estructura de la primera sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ("CMS"), indicando que se comenzará con una presentación acerca de lo que es el CMS, su funcionamiento, sus funciones y una propuesta de trabajo. Luego de ello, se someterá a la aprobación del CMS tres Planes Generales de Administración ("PGA") de áreas protegidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, comienza la presentación señalando que el MMA tiene el desafío de dotar de contenido al compromiso presidencial de "ser el primer gobierno ecologista de la historia de Chile."

Además, expresa que esto significa construir un Nuevo Modelo de Desarrollo, en donde el foco de las inversiones cambie hacia un desarrollo inclusivo y ecológicamente sostenible, con centro en las personas y ecosistemas.

Para ello, se ha creado un concepto paragua sobre el cual el MMA trabajará, esto es, la "Transición Socio- Ecológica Justa". Este concepto se define como aquel proceso de empoderamiento colectivo y participativo, a través del cual, se promoverá que la sociedad chilena inicie un trayecto de transformación, desde un modelo vulnerable a la crisis climática y ecológica, centrado principalmente en actividades económicas extractivas y con una distribución desigual de la riqueza y las cargas ambientales hacia una sociedad resiliente que fortalezca y desarrolle sectores productivos innovadores y sustentables para avanzar hacia una nueva economía, que genere redistribución de la riqueza, maximice el bienestar de la población y restablezca el equilibrio ecológico del territorio.

La Ministra del Medio Ambiente indicó que las acciones que se implementen para esta transición deberán ser justas, lo que significa que estas deben permitir asignar equitativamente los costos y los beneficios de la mitigación y la adaptación, proteger a los individuos y territorios más vulnerables, conservar la diversidad biológica y los ecosistemas, y resguardar los intereses de las generaciones futuras.

En cuanto al CMS, la Ministra del Medio Ambiente señala que, dado que esta es la primera sesión bajo su presidencia, considera necesario hacer un breve resumen respecto a las competencias del

CMS y de algunas reglas orgánicas para su funcionamiento. En ese sentido indica que este CSM fue creado por la Ley N°20.417, del año 2010, que modificó la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Está conformado por las siguientes carteras: Medio Ambiente (quien preside); Agricultura; Hacienda; Salud; Economía, Fomento y Reconstrucción; Energía; Obras Públicas; Vivienda y Urbanismo; Transportes y Telecomunicaciones; Minería y Desarrollo Social y Familia. Sus funciones son:

a) Proponer al Presidente de la República las políticas para el manejo, uso y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales renovables.
b) Proponer al Presidente de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
c) Proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
d) Proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a evaluación ambiental estratégica.
e) Pronunciarse sobre los criterios y mecanismos en virtud de los cuales se deberá efectuar la participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental, a que se refiere el artículo 26 de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
f) Pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.

Resalta la Ministra del Medio Ambiente que, con la próxima entrada en funciones de la Ley Marco de Cambio Climático ("LMCC"), tanto la integración del Consejo como sus funciones se amplían, pasando a integrarse los Ministros/as de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el de Educación y, sumando competencias vinculadas a los nuevos instrumentos de gestión climática.

Por otra parte, y en lo que se refiere al funcionamiento del CMS, expresa que la citación es realizada por su Presidenta. Pudiendo sesionar de forma ordinaria o extraordinaria y usualmente se realiza al menos una sesión mensual y, por Ley, deberá sesionar al menos dos veces al año.

Complementa lo anterior, indicando que el quórum para sesionar será de seis consejeros, el cual deberá ajustarse con la integración de los nuevos Ministros de Ciencias y de Educación, en virtud de lo dispuesto en la LMCC. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los asistentes, la Presidenta tiene el voto dirimente en caso de empate, tales decisiones se manifiestan a través de Acuerdos.

Finalmente, señala que tradicionalmente la División Jurídica del MMA ha ejercido labores de Secretaría Técnica del Consejo (Acuerdo N°1/2010). En razón de ello, la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi presenta a la señora Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División Jurídica del MMA y al señor, Pedro Pablo Glatz Brahm, asesor de gabinete, quien se encargará de coordinar las materias relacionadas con el CMS.

Luego, la Ministra del Medio Ambiente señala que actualmente no existe un reglamento que establezca las reglas de funcionamiento del CMS, siendo la Ley N°19.300, la que regula estas materias. En razón de ello, propone al CMS la elaboración de un reglamento de funcionamiento del CMS. Iniciativa que fue votada favorablemente por los Ministros de Economía, Fomento y Turismo; de Hacienda; de Agricultura y de Obras Públicas

La Ministra del Medio Ambiente, expone que, con la publicación de la LMCC, se generan cambios en el funcionamiento del CMS. En primer lugar, las sesiones serán transmitidas y publicadas íntegramente y, en segundo lugar, se suman los Ministerios de Educación y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Adicionalmente, en virtud de la LMCC, el CMS deberá aprobar 13 reglamentos, y los instrumentos de gestión ambiental de cambio climático, tales como la actualización de la Contribución Nacional Determinada ("NCD", en sus siglas en inglés) y la Estrategia Climática de Largo Plazo ("ECLP").

Es por esto que, se propone el siguiente plan de trabajo: (i) una sesión mensual ordinaria; (ii) la primera semana del mes (viernes) se realizará la reunión de asesores y (iii) la cuarta semana del mes, sesión del Consejo (jueves, 08:30 h), sin perjuicio de poder cambiar y adecuarse a las necesidades y urgencias.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que el Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, solicitó que en forma previa a las sesiones del CMS el MMA enviara minutas sobre los temas a tratar. La Ministra del Medio Ambiente responde que los distintos temas son preparados con antelación en la sesión con los asesores.

Asimismo, la Subsecretaria de Hacienda, la señora Claudia Sanhueza Riveros solicita que sea revisado el horario de las sesiones, pues existe una superposición con la realización de sesiones de otros Consejos. La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi se compromete a revisar el horario.

Finalmente, el Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek consulta si es posible que los Ministros puedan ser reemplazados por los Subsecretarios de la cartera de que se trate. La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi señala que lo anterior podría incluirse en el Reglamento de funcionamiento del CMS que se elaborará.

De esta forma, la Ministra del Medio Ambiente, realiza las siguientes peticiones a los demás Ministerios:(i) revisión del texto de Ley Marco de Cambio Climático; (ii) revisión de Potenciales temas de carteras distintas a Medio Ambiente, que puedan o deban ser tratadas en el Consejo durante el año y (iii) establecer flujo de revisión de antecedentes con sus equipos.

Asimismo, expone los distintos instrumentos, en una lista meramente referencial, de materias que deberá conocer y pronunciarse el CMS, entre ellos áreas protegidas, propuestas reglamentarias, planes y normas. En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que la elaboración de los reglamentos de la LMCC implicará una gran coordinación interministerial en materia de cambio climático, y en el resto de las materias que deberá conocer el CMS.

Luego, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau señala que, si bien en su Ministerio se ha avanzado en materia de modificación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es necesario que el MMA entregue minutas y posturas que sirvan de directriz para la coordinación de las propuestas de ambos Ministerios.

La Ministra del Medio Ambiente, señala que efectivamente, mediante la LMCC, se establece que la evaluación ambiental de los proyectos deberá incluir la variable ambiental de cambio climático. Además, que, en razón del Acuerdo de Escazú, se deberá incorporar las variables de acceso a la información y participación ciudadana. Finalmente, que el programa de gobierno contempla, como una de sus medidas, la reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, hace presente que los Gobiernos anteriores de la señora Michelle Bachelet y del señor Sebastián Piñera propusieron reformas a este sistema, pero no prosperaron en el Congreso. Luego, la Ministra de Minería, señora Marcela Hernando Pérez, recomienda dividir las modificaciones propuestas, para una tramitación más eficiente en el Congreso Nacional.

Por otra parte, el Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, señala que dentro de los temas que serán abordados por el CMS se deberán incorporar programas relacionados con su cartera. La Ministra del Medio Ambiente indica que tomará en consideración lo expuesto para efectos de planificar las siguientes sesiones.

El Ministro de Obras Públicas, señor Juan Carlos García, indica que es relevante determinar cómo serán las reuniones de trabajo, los equipos, etc.

Posteriormente, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas considera adecuada la propuesta de temas que serán analizados en el CMS. De todas formas, consulta cómo se integrarán con el debate de la reactivación económica.

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi expone la siguiente propuesta de trabajo, con la finalidad de definir una hoja de ruta:

(i) La identificación de aquellos temas que deberán ser analizados por el CMS, utilizando para ello, el insumo que envíen los demás Ministerios.
(ii) La elaboración de un plan de trabajo para dotar de contenido el compromiso presidencial de ser un gobierno ecologista, mediante una Transición Socio- Ecológica Justa, sobre todo con la LMCC.
(iii) La proposición de este programa de trabajo al CMS.

Lo anterior sin perjuicio de las materias que el MMA debe tramitar y colocar bajo consideración del CMS.

Adicionalmente, la Jefa de la División Jurídica, señora Marie Claude Plumer Bodin, indica que, en el marco de la LMCC, el MMA deberá identificar sus prioridades normativas para los dos próximos años. Esta Ley incorporará las variables de mitigación y de adaptación y los principios de cambio climático. Por lo que, para efectos de fijar estas prioridades, se deberá tener en consideración lo dispuesto en la LMCC.

A continuación, la Ministra del Medio Ambiente, da la palabra al señor Gustavo San Martin, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien comienza a exponer sobre los PGA que serán sometidos a votación del CMS en esta sesión.

En primer lugar, indica que los Planes Generales de Administración son instrumentos para la gestión de las áreas marinas protegidas. Para esta sesión, el objetivo es presentar los PGA de Parque Marino Nazca-Desventuradas; de Parque Marino Francisco Coloane y de la Reserva Marina de Putemún para el pronunciamiento del CMS, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Para lo anterior, su exposición se estructura de la siguiente manera: (i) Antecedentes Generales Parques Marinos Nazca- Desventuradas y Francisco Coloane; y Reserva Marina de Putemún: Situación geográfica, hitos y objetivos y (ii) Plan General de Administración: Estructura, contenidos, programas y objetivos.

1. **Antecedentes Generales Parques Marinos Nazca- Desventuradas y Francisco Coloane y Reserva Marina de Putemún: Situación geográfica, hitos y objetivos**.

A. Parque Marino Nazca- Desventuradas

Las Islas Desventuradas se encuentran en la Región de Valparaíso y están ubicadas a 850 km al Oeste de la costa chilena frente a Chañaral, Región de Atacama. Se creó mediante el Decreto Supremo N°05, de 2016, del MMA, comprendiendo una superficie de aproximadamente 300.035 kilómetros cuadrados.

El objetivo general del Parque Marino Nazca Desventuradas es preservar los ecosistemas marinos presentes en la ecorregión de las Islas Desventuradas, como también aquellos asociados a montes submarinos que constituyen parte de las Cordilleras de Salas y Gómez y de Nazca y los componentes de la biota acuática existente en el área sometida a protección.

Además, contempla dentro de sus objetos de conservación, las colonias de lobos marinos de dos pelos o de Juan Fernández, la fauna de condrictios, zonas migratorias, de reproducción y de alimentación de ballenas azules, tortugas marinas, aves marinas y de peces, montes submarinos, ecosistemas marinos vulnerables, etc.

B. Parque Marino Francisco Coloane

El Parque Marino se sitúa adyacente en la Isla Carlos III, que se encuentra en la parte nor-oeste del Estrecho de Magallanes en la Región de Magallanes y Antártica chilena. Se incluye también, en este parque, el Islote Rupert. El Parque Marino se creó en conjunto con el Área Marina Costera Protegida Francisco Coloane, mediante el Decreto Supremo N°276, de 5 de agosto de 2003, del Ministerio de Defensa. El Parque Marino constituye la zona núcleo, y se ubica al interior del Área Marina Costera Protegida señalada.

El Parque Marino tiene una superficie de 15,1 km² y tiene por objeto, la preservación del ecosistema marino que sustenta el área de alimentación de la especie Ballena jorobada y la conservación de las áreas de reproducción del Pingüino de Magallanes y Lobo marino común, como una forma de contribuir a la conservación de estas especies, del patrimonio silvestre nacional y diversidad de especies hidrobiológicas.

Además, contempla dentro de sus objetos de conservación, la ballena jorobada y su área de alimentación, el pingüino de Magallanes y su área de reproducción y el lobo marino común y su área de reproducción.

C. Reserva Marina de Putemún

La Reserva Marina se ubica en el Estero de Castro, Chiloé, Región de Los Lagos, adyacente al humedal de Putemún en el sector de Ten Ten, a una distancia aproximada de 10 km de la ciudad de Castro. Es una de las primeras reservas y centro de semillas del país.

Fue declarada mediante el Decreto Supremo N°134, de 2004, de Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y tiene una superficie de 7,5 km². Su objetivo es la conservación del stock de Choro Zapato, *Choromytilus chorus*, y la protección, mantención, recuperación y potenciamiento del área afecta a esta medida, como reserva genética, banco natural y centro productor de semilla de esta especie.

El objeto de conservación de esta área es el Choro Zapato, *Choromytilus chorus*.

**2. Plan General de Administración: Estructura, contenidos, programas y objetivos.**

Es el documento que contiene fundamentos que permitieron establecer el área, proporciona principios orientadores para alcanzar los objetivos y constituye el instrumento estratégico para la gestión y ejecución de las actividades contempladas en el área.

A continuación, se expone un resumen del proceso de elaboración, consulta y aprobación de los PGA de las tres Áreas Marinas Protegidas ("AMP") y se da cuenta de su estructura y contenido.

Luego, se señalan los costos anuales para los PGA de Parques Marinos Nazca- Desventuradas y Francisco Coloane y Reserva Marina de Putemún y se indica que, si bien el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA") no tiene los fondos asegurados para su implementación, si existen elementos que permitan augurar una gestión efectiva de las AMP.

En este sentido, los elementos para la gestión efectiva de las Áreas Marinas Protegidas son los siguientes:

- Gobernanza: se busca el modelo de co-gestión-público-privado. Mayor institucionalidad.

Para el Parque Marino Nazca-Desventuradas, se fomentará la participación e interés de la comunidad de Juan Fernández; la gestión integrada entre las AMP las Islas Desventuradas y del Archipiélago Juan Fernández; y una Mesa Local de Gestión.

Para el Parque Marino Francisco Coloane, se pretende la gestión integrada entre el Parque Marino y el Área Marina Costera Protegida; una mesa técnica de gestión público-privada, con inclusión del sector turístico y ONG.

Para la Reserva Marina de Putemún, se pretende desarrollar educación ambiental mediante actividades con colegios y centro de investigación asociado; sinergia con la protección del humedal; y participación de la comunidad.

- Financiamiento: avances importantes en los últimos años en la necesidad de contar con financiamiento para las AMP: Fondo de la Naturaleza, Memorándum de Entendimiento o Convenios de cooperación con ONG, disponibilidad de fondos internacionales.

- Educación y Difusión: se han mejorado los canales e instrumentos para comunicar información de las AMP: sitios web, documentos, redes sociales y prensa.

A continuación, se exponen los beneficios para el sistema chileno de áreas marinas protegidas: Mayor certeza para la gestión efectiva de las AMP; Beneficios para la gobernanza, participación, coordinación, difusión de áreas, etc; Claridad en la orientación para la solicitud e inversión de fondos; Beneficios Globales para la conservación de ecosistemas y biodiversidad marina; Se fortalece la red de AMP en beneficio de la conservación y resiliencia de los océanos y; Se contribuye al cumplimiento de objetivos y metas país. Chile es reconocido internacionalmente por su liderazgo en materia de conservación de los océanos.

Finalmente, hace presente que las AMP son claves para mitigar los efectos del cambio climático.

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, junto con agradecer la presentación realizada, somete las iniciativas a votación.

Sometida las iniciativas a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, los siguientes acuerdos, los que se anexan a la presente acta y forman parte de ésta:

- **Acuerdo N°10/2022**: Pronunciarse a favor del Plan General de Administración de Parque Marino Nazca- Desventuradas.
- **Acuerdo N°11/2022**: Pronunciarse a favor del Plan General de Administración de Parque Marino Francisco Coloane.
- **Acuerdo N°12/2022**: Pronunciarse a favor del Plan General de Administración de la Reserva Marina de Putemún.

Con todo, se hace presente que la Subsecretaria de Hacienda, señora Claudia Sanhueza Riveros, solicita que se evalúe por SERNAPESCA la posibilidad de incorporar en los PGA un presupuesto estimado o aproximado.

Asimismo, la Ministra del Medio Ambiente señala que se trata de dos instrumentos diversos: Parques Marinos y Reservas Marinas, por lo que se espera que con la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas esta dispersión termine.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 10:10 horas.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**María Heloísa Rojas Corradi**
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

**Marie Claude Plumer Bodin**
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

IIL/DIS

CC:
- Archivo Gabinete Ministra
- Archivo Subsecretario

- Archivo División Jurídica